ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

COMUNICADO - 2025
PROFA

Programa de Formación de Aspirantes

COMUNICADO N° 004–2025-AMAG/PROFA29

RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL 29° PROFA

La Academia de la Magistratura comunica el resultado del Proceso de Admisión al PROFA 29.
Los postulantes que fueron admitidos, según reporte adjunto, deben proceder a su matrícula mediante pago en el Banco de la Nación, según el siguiente cronograma:

MATRÍCULA	MONTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Generación de código de pago en el Banco de la Nación, tanto por concepto de matrícula como de pago de cada armada (mediante la página web de la AMAG, tal como se hizo para la postulación).	Sin costo	A partir del día viernes 21 de marzo de 2025
Pago único	157.00	Desde el viernes 21 de marzo hasta el miércoles 26 de marzo de 2025.

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	S/. 1,220.40	Desde el viernes 21 de marzo hasta el miércoles 26 de marzo de 2025
Segunda armada	S/. 1,525.50	Desde el viernes 21 de marzo hasta el viernes 27 de junio de 2025

Efectuado el pago, deben esperar un mensaje vía correo electrónico, **el día miércoles 02 de abril de 2025**, con el detalle de actividades a seguir.

MUY IMPORTANTE: Transcurrido el plazo señalado, de no haber efectuado el pago de matrícula y de la primera armada, el postulante perderá automáticamente su vacante.

Se recuerda que, considerando la autonomía administrativa de la cual goza la Academia de la Magistratura y con el objetivo de mejorar la calidad académica de quienes anhelan formar parte del Programa de Formación de Aspirantes, al amparo del artículo 19° del reglamento de admisión que establece que la nota mínima aprobatoria del examen de conocimientos es de trece (13) en la escala vigesimal, sin posibilidad de redondeo; el puntaje correspondiente al examen de conocimientos se dio de la siguiente manera: respuesta correcta 1.25 puntos, respuesta en blanco cero puntos y el puntaje en contra para cada respuesta incorrecta fue de -0.375 puntos.

Lima, 18 de marzo de 2025.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Programa de Formación de Aspirantes - PROFA

Lima, 19 de Marzo del 2025

RESOLUCION N° 000037-2025-AMAG/DA

VISTOS:

El INFORME N° 000166-2025-AMAG/DA-PROFA (19Marzo2025) de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura, dando cuenta de un error material en la relación de admitidos adjunta a la **Resolución N° 000026-2025-D-AMAG/DA** de fecha 18 de marzo de 2025, que APRUEBA la relación de admitidos para cursar el 29° Programa de Formación de Aspirantes**;** que requiere ser corregido; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, con Resolución N° 000026-2025-AMAG/DA de fecha 18 de marzo de 2025, la Dirección Académica, resuelve: "…***APROBAR*** *la relación de admitidos para cursar el 29° Programa de Formación de Aspirantes, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución…*", observándose un error material en el campo de NIVEL de la relación anexa, que debe ser corregido.

Que, el Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 04-2019-JUS, señala en los artículos 155° y 156 que: *"CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento Artículo 155.- Unidad de vista Los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para realizar determinadas actuaciones o responder a precedencia entre ellas, salvo disposición expresa. Artículo 156.- Impulso del procedimiento La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida…*";

Que, la misma norma señala en el TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, CAPÍTULO I, Revisión de Oficio y señala: "*…Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original…*";

En ese sentido, la forma correcta de corregir el error es a través de la declaración de una Fe de Errata, de la relación anexa de la Resolución N° 000026-2025-AMAG/DA, con lo que quedará saneado los hechos;

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por NIN MONTERROSO Jazmin Asuncion FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 14:26:59 -05:00

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por NIN MONTERROSO Jazmin Asuncion FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 14:21:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **LEYMFXY**

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 04-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; y el Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo Nº 03-2023-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la FE DE ERRATA de la relación anexa a la **Resolución N° 000026-2025-AMAG/DA**, en cuyo campo NIVEL se advierte error, por lo queda sin efecto aquella y queda como válida la relación anexa a la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la relación adjunta a la que se refiere el artículo Primero en la página web institucional y **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura **notificar** la presente Resolución para la Oficina de Tesorería, Registro Académico y a los interesados a través del correo electrónico que tienen registrado, dando cuenta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firma digital

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
DIRECTORA ACADEMICA
Academia de la Magistratura

MASG/PROFA/yc-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **LEYMFXY**

FE DE ERRATAS

En relación a la Resolución N° 000026-2025-AMAG/DA publicada el día de ayer, 18 de marzo de 2025, se informa que se ha identificado error material en el contenido de la misma, específicamente en la columna del nivel al cual corresponde cada admitido; en tal sentido se procede a la corrección pertinente a continuación:

NRO.	NOMBRE	Nivel	Estado
1	ALARCON BARRIONUEVO, POOL KEVIN	Primer Nivel	ADMITIDO
2	DELGADO DE LA FLOR MEJIA, SOLANGE DEL CARMEN	Primer Nivel	ADMITIDO
3	GALVEZ GUEVARA, ANTONY GERARDO	Primer Nivel	ADMITIDO
4	LEON QUISPE, REYNER	Primer Nivel	ADMITIDO
5	LUCK MONTEZA, DIEGO YTAMAR	Primer Nivel	ADMITIDO
6	PATRICIO ROJAS, ALEJANDRO EFRAIN	Primer Nivel	ADMITIDO
7	VENTURA POMA, JULIO CESAR	Primer Nivel	ADMITIDO
8	ZAPATA BRINGAS, CESAR ANTONIO	Primer Nivel	ADMITIDO
9	AGUILAR CALLATA, CARLOS ENRIQUE	Segundo Nivel	ADMITIDO
10	ALARCON LAZARO, JOSE ANTONIO	Segundo Nivel	ADMITIDO
11	ALFARO LOPEZ, SEGUNDO LUIS ANIBAL	Segundo Nivel	ADMITIDO
12	ALVAREZ QUISPE, GILDYS JUDITH	Segundo Nivel	ADMITIDO
13	ARIAS FLORES, JOSEPH ARIEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
14	AVALOS CRUZ, JULIO MALKY	Segundo Nivel	ADMITIDO
15	BARTOLO HUAMAN, FRANCESCA GIULIANA	Segundo Nivel	ADMITIDO
16	CANAL GARCIA, KAHLIL LUCIO	Segundo Nivel	ADMITIDO
17	CARRION HUAYLLA, JOHANA STEPHANIE	Segundo Nivel	ADMITIDO
18	CCAZA ZAPANA, JOSEPH EMERSON	Segundo Nivel	ADMITIDO
19	CORREA NUÑEZ, BILLY STEVEN	Segundo Nivel	ADMITIDO
20	CRUZ BORDA, DIVALDI PEDRIN	Segundo Nivel	ADMITIDO
21	CRUZ CASTILLO, JORGE GABRIEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
22	CUADROS SERNA, GUILLERMO MICHEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
23	DELGADO MIGUEL, CLAUDIA MAYLI	Segundo Nivel	ADMITIDO
24	DOMINGUEZ INGA, GEANMARCO JESUS	Segundo Nivel	ADMITIDO
25	ECHEGARAY ROLDAN, KENJI JOAO	Segundo Nivel	ADMITIDO
26	FERNANDEZ RIOS, RAFAEL MAYKO	Segundo Nivel	ADMITIDO
27	FERNANDEZ TELLO, CRISTHIAN ALEXANDER	Segundo Nivel	ADMITIDO
28	FLORES MARIÑAS, JESSICA ELIZABETH	Segundo Nivel	ADMITIDO
29	GOMEZ ESPLANA, LUIS JULIO	Segundo Nivel	ADMITIDO
30	HERMOZA CHÁVEZ, DIEGO RAÚL	Segundo Nivel	ADMITIDO
31	IZQUIERDO SALAZAR, NILTON RAUL	Segundo Nivel	ADMITIDO
32	JAVE LUJAN, MARIA DEL CARMEN	Segundo Nivel	ADMITIDO
33	LOAIZA MORALES, MAROLI ERNESTINA	Segundo Nivel	ADMITIDO
34	MENDOZA CCORA, GIAN PAUL MARCEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
35	MERCADO CERRON, JORDAN DONY	Segundo Nivel	ADMITIDO
36	MONROY CASTILLO, BEATRIZ ARLENA	Segundo Nivel	ADMITIDO
37	MORAN OCAMPO, CAROLINA MARILYN	Segundo Nivel	ADMITIDO
38	MOTTA GARCIA, JULIO RAFAEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
39	OBREGON GOMEZ, ELMER FRITZ	Segundo Nivel	ADMITIDO

NRO.	NOMBRE	Nivel	Estado
40	QUISPE QUISPE, BETO ORLANDO	Segundo Nivel	ADMITIDO
41	RAMIREZ AMANQUI, OMAR WALTHER	Segundo Nivel	ADMITIDO
42	RAMOS CONDORI, BRUNO	Segundo Nivel	ADMITIDO
43	RIEGA CAYETANO, RENZO	Segundo Nivel	ADMITIDO
44	RODRIGUEZ VIZCARDO, ALBERTO ENRIQUE	Segundo Nivel	ADMITIDO
45	SALINAS AGUIRRE, SALOME	Segundo Nivel	ADMITIDO
46	SOTO LEIVA, JOSE ANTHONY	Segundo Nivel	ADMITIDO
47	TORPOCO GONZALES, ANDRES GABRIEL	Segundo Nivel	ADMITIDO
48	URIOL MORALES, EINER FRANKLIN	Segundo Nivel	ADMITIDO
49	VALDEZ VARGAS, ERICK ALONSO	Segundo Nivel	ADMITIDO
50	VARGAS CCOYA, YBONE ANDREA	Segundo Nivel	ADMITIDO
51	VILLANUEVA ALAVE, MARIA ROSARIO	Segundo Nivel	ADMITIDO
52	VILLANUEVA PORTELLA, YAVARI FIORELLA	Segundo Nivel	ADMITIDO
53	YALTA ROJAS, MANUELITA ELDAD	Segundo Nivel	ADMITIDO
54	ZAGACETA INGA, EDISON	Segundo Nivel	ADMITIDO
55	BONILLA LEONARDO, JOSE MARTIN	Tercer Nivel	ADMITIDO
56	BUSTAMANTE VALDIVIA, ROGER	Tercer Nivel	ADMITIDO
57	CORNEJO KALA, JOSE LUIS	Tercer Nivel	ADMITIDO
58	CRUZADO PORTAL, MARTIN TONINO	Tercer Nivel	ADMITIDO
59	DAMACEN JAUREGUI, EINSTEIN	Tercer Nivel	ADMITIDO
60	GOMEZ RAMIREZ, JOSE IVAN	Tercer Nivel	ADMITIDO
61	GONZALES DIONICIO, MARCO POLO	Tercer Nivel	ADMITIDO
62	QUISPE MAMANI, EDYSON AMERICO	Tercer Nivel	ADMITIDO
63	ROJAS CORONEL, NELO	Tercer Nivel	ADMITIDO
64	VILCA ZORRILLA, JESUS ANGEL	Tercer Nivel	ADMITIDO
65	VIVIANO VALDEZ, ROMAIN IGORT	Tercer Nivel	ADMITIDO
66	ZEVALLOS DURAND, YUL MICHAEL	Tercer Nivel	ADMITIDO

Lima, 19 de marzo de 2025.

FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por:
NIN MONTERROSO Jazmin
Asuncion FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/03/2025 09:58:55-0500

FIRMA DIGITAL
AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por SANCHEZ GARCIA Maria Antonieta FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2025 14:25:46 -05:00